

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 4 de Agosto de 1926.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración.

#### Nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento.

En virtud de concurso anunciado por Real orden de 1.º de Mayo último, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del mismo mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados por las respectivas Corporaciones Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan los señores que en cada caso se mencionan; previniéndose que estos nombramientos quedan comprendidos en los preceptos del artículo 29 del expresado Reglamento.

#### Provincia de Zamora.

Abelón.—Don Juan José González Martínez, ex Secretario de Pubblica de Valverde.

Calzadilla de Tera.—D. Inocencio Calzón Alvarez, ex Secretario del mismo.

Camarzana de Tera.—D. Serapio de Castro Sampetro, opositor número 163.

Casaseca de Campeán.—D. Hermenegildo Rodríguez Vicente, opositor número 222.

Pereruela.—D. Sergio Carrascal Muriel, Secretario de Tardobispo.

Madrid, 31 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz Lorente.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULARES

Por ausencia de esta provincia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Pablo Durán y Pérez de Castro, me hago cargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los demás efectos legales procedentes.

Zamora 7 de Agosto de 1926.

El Secretario del Gobierno,  
Ricardo Caltañazor.

Por circular publicada en este periódico oficial correspondiente al día 30 de Abril último y en virtud de los diferentes casos de rabia presentados se declaró en estado de infección todo el territorio de la provincia y se dictaron medidas cuya observancia corresponde principalmente á los Alcaldes, auxiliados por la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad.

No obstante lo ordenado se repiten con inusitada frecuencia casos de rabia, haciéndose preciso extremar el rigor para evitar la propagación de tan terrible enfermedad de fácil acceso á la especie humana; y en su virtud prevengo á los señores Alcaldes y agentes de mi Autoridad que toda negligencia en el cumplimiento de cuanto se tiene ordenado en la expresada circular será inmediatamente corregida, aplicándose las sanciones á que hubiera lugar.

Zamora 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

#### Contribución territorial, rústica y pecuaria amillarada.

#### CIRCULAR IMPORTANTE

Se recuerda por la presente circular á todos aquellos Ayuntamientos que por el concepto de territorial (riqueza rústica amillarada) á que se refiere la circular de esta Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 85, del día 16 de Julio último, la obligación que tienen de formar antes del día 15 del presente mes de Agosto, las relaciones nominales de los aumentos prescritos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último, ateniéndose para su confección al modelo y á las instrucciones que fueron publicadas en el expresado BOLETIN OFICIAL del 16 del mes último, encareciendo á los señores Alcaldes dicten las oportunas órdenes para el cumplimiento de este importante servicio en el plazo señalado, y en evitación de responsabilidades, que deploraría esta Administración tener que exigir.

Zamora 5 de Agosto de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Mariano Reija.  
R—2551

### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios. 2.º semestre de 1926

Relación de descubiertos por el concepto de Derechos reales en la que con fecha de hoy, se

ha dictado la siguiente: Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 30 del Reglamento para su ejecución, declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Pesetas
Villabuena	
Martín Rodríguez Alfageme	13'14
El Pego	
Fabián García Muñoz	48'67
Villamor de los Escuderos	
Leovigildo Roncero Frades	21'69
Pedro Roncero Frades	21'69
Antonio Roncero Frades	21'69
El mismo	23'69
Pedro Roncero Frades	19'02
Leovigildo Roncero Frades	22'87
Fuentesauco	
Manuel García Aribayos	22'60
Nicolás Vicente Fernández	92'07
Vallesa de la Guareña	
Antonio Herrador Torres	34'75
Zamora	
María Clementina, Felisa, Manuel y José Calvo Cabanelas	455'18
Ildefonsa Campesino	1'25
Roelos	
Herederos de Juan Moralejo	594'80
Cabañas	
Herederos de Julián Borrego Mata	24'20
Félix de la Fuente	30
El mismo	16'17
Paulino de la Fuente Borrego	28'07
Feliciano de la Fuente Borrego	28'07
Francisca de la Fuente Borrego	28'07
Tamame	
Escolástica Bartolomé	21'58
La misma	11'19
Teresa Moralejo Bartolomé	22'09
José Moralejo Bartolomé	22'09
Peñausende	
José Colinas	2'72
El mismo	47'45
Herminia Vicente Rodríguez	2'90
La misma	5'62
Modesto Santos Vicente	6'04
Rosa Santos Vicente	6'04
María Santos Vicente	6'04
José Santos Vicente	6'04

Almeida		Manuel Miñambres	2'31	Petra Guaza	1'10
Bernardo Piorno	14'66	El mismo	1'02	La misma	1'03
El mismo	28'16	Maria Nieves Miñambres	1'46	Manuel Pérez	1'06
Regina Vicente Borrego	13'92	Joaquín Miñambres	1'46	Romana Pérez	1'06
La misma	18'50	Oniséfora Miñambres	1'46	Jacinto Pérez	1'06
Francisco Gamboa	42'12	Crescencio Miñambres	1'46	Severiano Pérez	1'06
Isabel Gamboa	42'11	Basilio Miñambres	1'46	Lorenzá Martínez	9'40
Esperanza Gamboa	42'11	Teodoro Miñambres	1'46	La misma	2'73
Agustín Martín	47'58	Manuel Miñambres	1'46	La misma	97'53
José Martín	47'58	Ildefonsa Alonso	4'98	Castroverde de Campos	
Vicente Martín	47'58	Gaspar de la Prieta	2'34	Felix López	5'03
Joaquín Martín	47'58	Lucía de la Prieta	2'34	Julian López	5'03
Angela de las Heras	1'79	Francisco de la Prieta	2'34	Maximino López	2'55
La misma	14'01	Aurea de la Prieta	2'34	Cruz López	2'55
Los Hijos de Matías Crespo	14'50	Agustín de la Prieta	2'34	Emerita López	2'55
Cándida Villamor	22'26	Gerardo de la Prieta	2'34	Adolfo Morejón	5'03
La misma	122'83	Adolfo de la Prieta	2'34	José Morejón	5'03
María Ledesma	28'63	Rstituto Prieto	3'96	El mismo	1'01
Domíngolo Calles López	20'86	Maria Carmen Prieto	3'96	Pedro Morejón	5'03
El mismo	95'77	José Fernández	1'79	Isidoro Abad	6'64
Abelón		Luis Fernández	1'79	Pascual Abad	5'03
Felipe Lucas	15'97	Francisco Fernández	1'79	Inés Abad	5'03
El mismo	44'31	Adriano Alvarez	2'43	Froilán Abad	2'55
Bernabé Heras	50'48	El mismo	1'16	Ulpiano Abad	2'55
Manuel Carnero Heras	61'65	Soeorro Alvarez	1'86	Isidoro Abad	2'55
Juan de la Iglesia	22'42	Josefa Alvarez	1'86	Flora Pérez	6'77
El mismo	124'89	Luciano Alvarez	1'86	Eleutería Fernández	3'88
Mauricio Heras	17'30	Angela Alvarez	1'86	Petra Fernández	1'03
El mismo	17'30	Manganeses de la Lampreana		Gregorio Fernández	16'53
Argusino		Jesus Rodriguez	1'24	José Polo y otro	2'21
Carolina Vega	11'76	El mismo	1'04	José Polo y otro	1'33
Telesforo Vega	11'76	Agustina Rodriguez	1'19	Micaela Bausela	206'85
Granja de Moreruela		Teótima Rodriguez	1'19	Vega de Vilalobos	
Bartolomé Carbajo	1'23	Jerónimo Rodriguez	1'19	Mercedes Burón	1'03
El mismo	1'05	Gumersindo Temprano	1'71	Amado Sillero	1'06
Encarnación Carbajo	1'25	Ana Maria Temprano	1'71	Maria Angeles Sillero	1'06
Prudencia Carbajo	1'25	Ambrosio Temprano	1'71	Paula Fernández	1'05
Vicente Noguerras	1'28	Cándida Temprano	1'71	La misma	1'06
El mismo	1'05	Rosalía Temprano	1'18	La misma	1'08
Antonia Noguerras	1'22	La misma	1'03	Gaspara Alonso	1'39
Máximo Noguerras	1'22	Juan Manuel Gomez	1'08	Inocencio López	1'02
Maria Carbajo del Estal	1'22	Fidelina Gómez	1'08	Pablo López	1'15
Gertrudis Rodriguez	2'54	Remigio Gómez	1'08	Gregorio López	1'15
La misma	1'32	Evencia Gómez	1'08	Isidora López	1'15
Feliciana Noguerras	3'65	Simón Gómez	1'08	Eudisia López	1'15
Maria Josefa Noguerras	3'65	Rafaela Gómez	1'08	Damiana López	1'15
Enriqueta Joaquin	2'62	José Rodriguez	1'33	Dámaso López	1'15
La misma	1'22	El mismo	1'04	Paula Felipe	8'17
Elena Joaquin	2'90	Feliciano Rodriguez	1'20	La misma	2'42
Maria Joaquin	2'90	Anacleto Rodriguez	1'20	La misma	83'77
Teófilo Joaquin	2'90	Benjamín Rodriguez	1'20	Villafáfila	
Vidal Fernandez	18'25	Maria Rodriguez	1'20	Maria de Toro	30'72
El mismo	4'57	Encarnación Calvo	4'22	La misma	7'16
El mismo	198'20	Isidro Calvo	4'22	La misma	340'19
El mismo	12'59	Cerecinis de Campos		Elisa de Prado	86'68
El mismo	3'42	José de Vega	1'36	Fernando de Prado	86'68
Cipriano Hidalgo	120'28	El mismo	1'03	Lorenzo de Prado	86'68
Andrés de Rábano	34'63	Sabas de Vega	1'15	Daniel de Prado	86'68
El mismo	5'63	Jacinto de Vega	1'15	Agueda de Prado	86'68
El mismo	346'26	Carmen de Vega	1'15	Cañizo	
Francisca López	15'62	Sandalio de Vega	1'15	Consuelo Menendez	34'89
La misma	4'04	Publia de Vega	1'15	La misma	4'53
La misma	169'08	Felipe de Vega	1'15	Dionisia Allende	61'79
Angel Noguerras	16'60	Eduardo Gangoso	1'44	Manuel Allende	61'79
El mismo	4'18	El mismo	1'15	Cotanes del Monte	
El mismo	178'96	Fernando Gangoso	1'33	Clotilde Cimas	27'78
Victoria Charro	6'30	Eduardo Gangoso	1'33	Prisca Cimas	27'78
La misma	2'09	Clemencio Gangoso	1'33	Felisa Cimas	27'78
La misma	61'45	Frutos Alonso	14'19	Probo Cimas	27'78
Anacleto Ramos	6'52	El mismo	6'50	Villalpando	
El mismo	2'13	El mismo	135'14	Juana Blanco	1'33
El mismo	63'48	Jacoba Pelaez	9'61	La misma	1'01
Villamayor		La misma	2'84	Isidoro Blanco	1'33
Florentina Garcia	1'12	La misma	99'85	El mismo	1'01
La misma	1'04	Villanueva del Campo		Antonio Garcia	7'36
Rita Rojo	1'14	Cayetana Delgado	1'42	El mismo	2'36
San Martin de Valderaduey		La misma	1'05	El mismo	74'54
Marcelina Benayas	10'39	Francisco Fernández	1'50	Lucía Barrera	5'31
Villalobos		Victoria Fernández	1'50	La misma	2'10
Florencio Pastor	1'23	Maximiliano Santervas	4'18	La misma	61'39
El mismo	1	Eusebio Santervas	4'18	Valdescorriel	
Raperta Pastor	1'28	Epifania Cañibano	1'14	Ignacia Garcia	3'51
La misma	1	La misma	2'28	La misma	3'29
Villardefallaves		Juana Fernández	3	La misma	1'64
Eladio Rojo	1'14	Maria Cruz Blanco	1'04	Mariano Martinez	11'89
Villarrin de Campos		Pablo Fernández	1'59	Melitona Martinez	11'93
Toribia Carnero	3'96	El mismo	1'06	Mercedes de la Fuente	2'52
Margarita Carnero	3'96	Carmen Fernández	1'29	La misma	1'70
		Evaristo Fernández	1'29	La misma	3'42
		Isidoro Pernández	1'29	Maria Zamora Garcia	13'07
		Maria Fernández	1'29		
		Estanislada Fernández	1'29		

Otero de Sariegos	
Josefa Miñambres	8'33
La misma	2'53
La misma	85'14
Villalba de la Lampreana	
Maria Cruz Prieto	44'24
Eladia Prieto	44'24
Juan Prieto	44'24
Maximiliana Prieto	44'24

*Por el concepto de Transportes*

Lubián	
Zenón de San José	2.400
Villanueva del Campo	
Baldomero Caramanzana Palmero	225
Felipe Castellanos Blanco	225
Alcañices	
Francisco Losada Bravo	675

*Por el concepto de Industrial*

## Roales (La Hiniesta)

Román Hernández	401'50
-----------------	--------

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 14 de Julio de 1926.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

## SANTA CROYA DE TERA

Don Vicente Villar Vara, Alcalde Constitucional de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que la Comisión permanente que tengo el honor de presidir, referente al presupuesto de 1925-26, ha propuesto la transferencia de 277 pesetas del capítulo 1.º artículo 6.º en la forma que sigue:

- Al capítulo 1.º artículo 8.º, 19'30 pesetas.
- Al capítulo 1.º artículo 11, 94'28 pesetas.
- Al capítulo 2.º artículo 1.º, 51'05 pesetas.
- Al capítulo 7.º artículo 3.º, 112'37 pesetas.

Y conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Santa Croya de Tera 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Vicente Villar Vara. R—2166

## ARCOS DE LA POLVOROSA

Desde el día 21 del pasado mes de Junio, se halla depositado en casa del vecino de este pueblo Patricio López, el semoviente que á continuación se expresa, por haber aparecido en este término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este pueblo, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Arcos de la Polvorosa 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2524

*Señas del semoviente.*

Una yegua de edad cerrada, pelo castaño, herrada de las manos, con una estrella blanca en la frente.

## GUARRATE

El pleno de este Ayuntamiento tiene aprobadas las transferencias de crédito propuestas por la Comisión municipal permanente pertenecientes al presupuesto ordinario prorrogado de 1925-26.

- Déficit en las consignaciones de gastos:
- Capítulo 1.º artículo 6.º, 28'76 pesetas.
- Capítulo 1.º artículo 8.º, 18'45 pesetas.

Capítulo 9.º artículo 4.º, 184'38 pesetas.  
Capítulo 13 artículo 3.º, 663'50 pesetas.  
Capítulo 18 artículo único, 372 pesetas.  
Sobrantes en las consignaciones de gastos que pasan á cubrir los anteriores déficit.

Capítulo 1.º artículo 6.º, 124 pesetas.  
Capítulo 1.º artículo 7.º, 250 pesetas.  
Capítulo 7.º artículo 3.º, 150 pesetas.  
Capítulo 7.º artículo 6.º, 100 pesetas.  
Capítulo 4.º artículo 1.º, 643'09 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los vecinos puedan entablar las reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo de quince días que señala el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Guarrate 16 de Julio de 1926.—El Alcalde, Galo Pérez. R—2426

## VILLARDECIERVOS

La Comisión municipal permanente que preside, en sesión de 29 del actual, ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente, se verifique la transferencia y habilitación de créditos siguiente:

Del capítulo 11 artículo 3.º, 732'20 pesetas, por ser innecesarias y para atender al déficit de gastos no presupuestados siguientes:

- Al capítulo 1.º artículo 8.º, 3'55 pesetas.
- Al capítulo 4.º artículo 5.º, 31'50 pesetas.
- Al capítulo 4.º artículo 10, 55 pesetas.
- Al capítulo 6.º artículo 3.º, 12'65 pesetas.
- Al capítulo 11 artículo 1.º, 29'50 pesetas.
- Al capítulo 18 artículo único, 600 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para oír reclamaciones en esta Secretaría durante el plazo de quince días.

Villardecievros 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Narciso Remesal. R—1936

## ROBLEDA-CERVANTES

Don Domingo Alonso Alonso, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que teniendo que atender al pago de la Hacienda, según comunicación de Tesorería de la misma número 1.103 de fecha 14 del mes anterior, en la que ordena el ingreso de 1.092 pesetas 75 céntimos.

Para el pago de Maestros por no llegar el 16 por 100 de la contribución por rústica, pecuaria y urbana.

Al pago del Delegado gubernativo.

Al de gastos imprevistos ocurridos durante el ejercicio.

Por no llegar lo consignado, la Comisión permanente municipal de este Ayuntamiento, acordó hacer dentro del presupuesto municipal ordinario corriente y ejercicio de 1925 á 1926, las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 1.º, núm. 15	1.375
Id. id. 8.º id. 2.º, id. 16	200
Total	1.575
Al capítulo 1.º artículo 11, núm. 5	200
Al id. 11 que no tiene consignación para el personal de Instrucción pública	1.092'75
Al capítulo 18 artículo único, núm. 22	282'25
Total	1.575

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento municipal vigente de Hacienda de 23 Agosto de 1924 en su artículo 12, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Robleda-Cervantes 18 de Julio de 1926.—El Alcalde, Domingo Alonso. R—2484

## FUENTELAPEÑA

Don Ulpiano Gómez García, Alcalde Constitucional de Fuentelapeña.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos primitivos para construir locales Escuelas y graduar la enseñanza, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

- Del capítulo 1.º artículo 11, 224'50 pesetas.
- Del capítulo 7.º artículo 1.º, 650 pesetas.
- Del capítulo 11 artículo 10, 725 pesetas.
- Al capítulo 10 artículo 3.º, 224'50 pesetas.
- Al capítulo 10 artículo 3.º, 650 pesetas.
- Al capítulo 10 artículo 3.º, 725 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Fuentelapeña 29 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ulpiano Gómez. R—2502

Los Ayuntamientos plenos de los pueblos que se citan á continuación han acordado el nombramiento de los individuos que también se citan y años que se expresan, para formar parte de la Junta del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal y son los siguientes:

## Año de 1926-27

*San Miguel de la Ribera*

## Parte real.

Don Isidoro Hernández, contribuyente por rústica; D. Agripino González Queipo, idem forastero; D. Valerio Sánchez Domínguez, por urbana; D. José Rodríguez Moralejo, por industrial.

## Parte personal.

Don Andrés Morillo Marbán, Cura párroco; D. Germán Hernández Martín, contribuyente por rústica; D. Matías Domínguez Pérez, por urbana; D. Hilario Domínguez Elvira, por industrial.

*Fuentelapeña*

## Parte real

Don Miguel Chamorro Sánchez; D. Lorenzo Sánchez Sánchez; D. Luis García González y D. Ambrosio Villaseco Corrales.

## Parte personal

Don Fermín M. Benavides; D. Ezequiel Sierra Corrales; D. Eustasio Sánchez Ramos y D. Pedro Rodríguez Hernández.

*Cerecinos de Campos*

## Parte real

Don José Miranda Torío, por rústica; D. Nazario Miranda Cepedello, idem forastero; D. Domingo de Anta Uña, por urbana; D. Fausto García Veleo, por industrial y comercio.

## Parte personal.—Parroquia de Santa Marta

Don Antonio Jorge Santos Camarzana, Cura párroco; D. Ildefonso Torío Rodríguez, por rústica; D. Juan Blanco Cepedello, por urbana; D. Fidel Anta Fernández, por industrial.

## Parroquia de San Juan.

Don José Rubio Villalón, Cura párroco; don Daniel Díez Uña, por rústica; D. Joaquín Pelaez Gallego, por urbana; D. Gregorio Anta Alonso, por industrial.

*Santa María de la Vega*

## Parte real

Don Santiago Vara Rubio, por rústica; don Cándido Blanco Ramos, por urbana; D. Eleuterio Baladrón Montero, por industrial.

## Parte personal

Don José Martín Cid, Cura párroco; D. Alejandro Alijas Hidalgo, por rústica; D. Aniceto

Alijas Hidalgo, por urbana; D. Saturnino Blanco Fernández, por industrial.

#### Villanueva del Campo

##### Parte real

Don Aniceto Pascual Pascual, por rústica; D. Isaac Morillo Burón, por urbana; D. Ambrosio García Bolaños, por rústica, forastero, en representación de D. Rufino Ovejero Gómez; D. Simón Sastre González, por industrial.

##### Parte personal

Don Modesto López Bausela, Cura párroco; D. Gonzalo López Brea, por rústica; D. Indalecio Carnero Carnero, por urbana; D. Froilán Sastre González, por industrial.

#### Peleas de abajo

##### Parte real

Don Santiago Martín Samaniego, por rústica; D. Eduardo Gutiérrez Amigo, por idem forastero; D. Ildefonso Martín Samaniego, por urbana; D. Miguel Rodríguez Molinero, por industrial y comercio.

##### Parte personal

Don Ildefonso Tamame Vicente, Cura párroco; D. Francisco Hernández Merchán, por rústica; D. Leovigildo Jurado Jurado, por urbana.

#### ALMEIDA

Don Vicente Crespo Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, adoptó el acuerdo de solicitar de la Dirección General de la Deuda la conversión en títulos al portador de la inscripción intransferible número 8.402 del 80 por 100 de Propios que posee este Municipio, como igualmente la enagenación de dicha inscripción, para con su producto atender á los gastos que se ocasionen con las obras de reparación proyectadas en las Escuelas Graduadas de esta localidad. Se hace pública la adopción de dicho acuerdo por término de diez días, durante los cuales podrá reclamarse contra el mismo en la forma que previene el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Los diez días serán á contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Almeida 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—2550

#### PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Pobladura del Valle.

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Castronuevo, Valdefinjas.

Pobladura del Valle, sobre el impuesto de ganadería y bebidas espirituosas.

#### ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Bermillo de Sayago, sobre el arriendo de puestos públicos en ferias y mercados; reparti-

miento y aprovechamiento de leñas y pastos; producto del degüello de reses en el Matadero; repartimiento general de utilidades.

Durante los días que se citan á continuación, horas y sitios, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades de los pueblos siguientes:

Cerecinos de Campos, días 14 y 15 del actual, primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, repartimiento de utilidades, horas de nueve á dieciseis, en la Casa Consistorial, Recaudador D. Adolfo Casquero Peláez y del 16 al 30 de Septiembre próximo.

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de los pueblos y ejercicios que se citan del repartimiento de utilidades, quedan incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 que marca la Instrucción vigente y si en el término de tres días no satisfacen sus descubiertos quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Fuentespreadas, año de 1924-25, 25-26, del repartimiento de utilidades.

Pública de Valverde, año de 1924-25, del repartimiento de utilidades.

#### QUINTANILLA DE URZ

El recuento general de ganadería de este término municipal, preliminar y base de repartimiento que ha de formarse del rendimiento de pastos de bienes comunales, se hallará expuesto al público para oír las reclamaciones que se presenten durante los ocho días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Quintanilla de Urz 2 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pelayo Huerga. R—2544

#### Audiencia Territorial de Valladolid.

##### Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

##### En el partido de Benavente.

Fiscal de Brime de Sog, D. Agustín Cano Blanco.

Juez de Burganes, D. Donato Alonso Brime.

Juez de Fresno, D. Jerónimo Díez Riol.

Juez de Pública, D. Francisco Martín García.

##### En el partido de Bermillo.

Juez de Cabañas, D. Vicente Sánchez Borrero.

Fiscal suplente de Fresno, D. Pedro Mateos Prada.

Juez de Peñausende, D. Antonio Rodrigo Canelas.

Fiscal suplente de Zafara, D. Andrés Martín Ramos.

##### En el partido de Puebla.

Juez de Asturianos, D. Pascual Pequeño Barrios.

Juez de Cobreros, D. Antonio Fernández Fernández; y suplente D. Inocencio Gómez Ferrero.

##### En el partido de Toro.

Juez suplente del mismo, D. Pedro Bartolomé Alonso.

##### En el partido de Zamora.

Juez de Tardobispo, D. Darío Salazar Domínguez.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 9 de Julio de 1926.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Augusto González. R—2357

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D. José Villarejo Burgo, mayor de edad, jornalero y vecino de Santa Croya de Tera, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de dicho pueblo de 12 de Mayo del año actual, que desestimó la petición formulada por el D. José Villarejo y otros, de división en lotes para su aprovechamiento de las fincas comunales del expresado pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veintidos de Julio de mil novecientos veintiseis.—Luis Hebrero.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario habilitado del Tribunal, Segundo de la Fuente. R—2475

#### Juzgados municipales.

##### CODESAL

Don Pascual Pérez Vega, Juez municipal de Codesal.

Hago saber: Que por defunción de los que la desempeñaban, se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal los que han de ser provistos á tenor en lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Insértese este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los aspirantes á ellas presenten sus instancias ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Puebla de Sanabria dentro del plazo de treinta días con los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de nacimiento en el Registro civil.

2.º Certificado de buena conducta; y

3.º Certificado de examen y aprobación y demás documentos que le den preferencia para su nombramiento.

Codesal 1.º de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Pascual Pérez.—El Secretario accidental, P. S. M., Valentín García Bobillo. R—2534

#### Juzgados militares.

##### VALENCIA

##### Capitanía General de la 3.ª Región.

##### Requisitoria.

Nombre y apellidos del procesado: Emilio Veloso Barrueco.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: empleado.

Edad, señas personales y especiales: veintidós años, estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, su estado soltero.

Últimos domicilios: Fermoselle (Zamora) y Manila (Filipinas).

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: falta á concentración y deberá presentarse ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía General de la 3.ª Región (Valencia), D. Gonzalo Soles Llop, en el término de treinta días, á contar desde su publicación.

Valencia 1.º de Mayo de 1926.—El Capitán, Juez instructor, Gonzalo Soles. R—2271

#### IMPRESA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

El día 24 del pasado Julio desapareció de la dehesa de Sasmil un burro de cuatro años, pelo rucio, con hierro en el hocico en forma de S.

Su dueño Julián Herrero, residente en dicha dehesa, á quien darán aviso caso de parecer.